



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA N° 014/2017

Montecarlo, Mnes., 30 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los trabajos preliminares de canalización y drenaje que se deben realizar en el Polideportivo Municipal, para la posterior colocación de 1.200 m² (Un mil doscientos metros cuadrados) de piso de madera, acorde a requerimiento de estándares para realización de eventos de alta competencia deportiva.

QUE, resulta menester realizar como trabajos complementarios a la colocación del piso del polideportivo, la colocación de una membrana asfáltica, para garantizar la correcta filtración, aislación e impermeabilidad del agua y evitar así inconvenientes a futuro como consecuencia de la humedad.

QUE, resulta necesario contratar mano de obra calificada para la colocación de la membrana asfáltica, como trabajos complementarios a la colocación del piso del polideportivo municipal.

QUE, los recursos para la adquisición de los materiales y la mano de obra calificada para la construcción se realizarán con fondos provenientes de la coparticipación solidaria de emergencia (Exportación de la soja), en el marco del Dcto. 206/2009, el que prevé la utilización de los recursos para la inversión en infraestructura de espacios públicos y comunitarios.

QUE, la contratación de mano de obra calificada y materiales se realizará en el marco de la Ley VII – N° 11 (Ex 2303), de Contabilidad de la Provincia de Misiones.

POR ELLO:

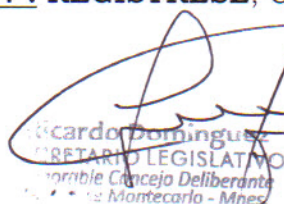
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MONTECARLO, MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) solicitar, ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Misiones, los fondos para la adquisición de la membrana asfáltica y la contratación de mano de obra calificada para su colocación correspondiente, como consecuencia de trabajos complementarios a la canalización y posterior instalación del piso de madera sobre una superficie de 1.200m² (Un mil doscientos metros cuadrados).-----

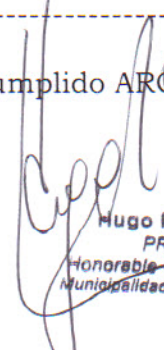
ARTICULO 2°: AUTORIZAR la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de Ciento ochenta y cinco mil c/00/100 (\$185.000-).-----

ARTICULO 3°: QUEDA facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adjudicación acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones, Ley VII N° 11 (ex 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones.-----

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM, Cumplido ARCHIVESE.


Ricardo Dominguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.




Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.